



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 3 de Abril de 1978.-

96 - 78

Expte. N° 55.013/78

VISTO:

Que a Fs. 1 el Departamento de Ciencias de la Salud solicita se le otorgue un Fondo Permanente de \$ 500.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe será destinado a la adquisición de fotocopias de material bibliográfico relacionado con artículos científicos y de investigación;

Que de esa manera se podrá utilizar el Servicio del Centro Argentino de Información Científica y Técnica (CAICYT) de la ciudad de Buenos Aires;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

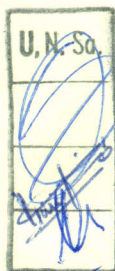
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


R E S U E L V E :

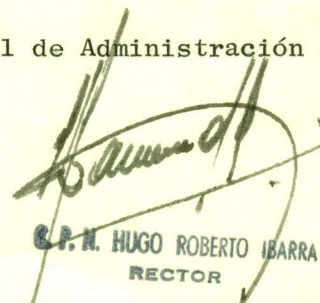
ARTICULO 1°.- Acordar al Departamento de Ciencias de la Salud, por esta única vez y con carácter de excepción, un FONDO PERMANENTE ESPECIAL de quinientos / mil pesos (\$ 500.000,00), para la adquisición de fotocopias del material bibliográfico aludido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que en los gastos a efectuarse mediante el citado régimen será de aplicación las normas establecidas por el Decreto N°5720/72 que reglamenta las Contrataciones del Estado, realizándose consecuentemente los correspondientes concursos de precios, licitaciones privadas o públicas y en caso de contratación directa, se tendrá en cuenta las causales de excepción previstas en el artículo 56, inciso 3°, de la Ley de Contabilidad de la Nación.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-




C.P.N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C.P.N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR